



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de mayo de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 2.454.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Sociedad Pro-Ayuda Al Niño Leucémico, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23 de junio de 2005; Formulario Solicitud Subvención al Concejo Municipal, Organizaciones Comunitarias y otras personas Jurídicas, con Visto Bueno del Alcalde; Acuerdo 67, tomada en la 13ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 06 de mayo de 2022, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.-, a título de subvención, para la Sociedad Pro-Ayuda al Niño Leucémico, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$500.00.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual de conformidad con el Reglamento de subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Memorandum N° 1.819, de fecha 12 de mayo de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar subvención a la **Sociedad Pro-Ayuda Al Niño Leucémico**, el cual fue otorgada mediante Acuerdo 67, tomada en la 13ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 06 de mayo de 2022; Correo Electrónico de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

**DECRETO:**

1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** a la **Sociedad Pro-Ayuda Al Niño Leucémico**, RUT 70.366.400-8, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23 de Junio de 2005; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, el cual, será utilizado para los fines que se indican:

- ✓ Para niños y niñas con diagnóstico de leucemia y sus familias para apallear los gastos no cubiertos en el tratamiento de la enfermedad por parte de GES. Los aportes se materializan en compra de medicamentos, pasajes, locomoción en Antofagasta o Santiago, celebración día del niño, útiles escolares, compra de lentes, psicólogo, teléfono, arriendo, previred, exámenes, bono atención, gastos mortuorios.

2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2022, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargara de la correcta fiscalización del uso de la subvención.

3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e imputese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado".

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENUEDA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal

Deportes y Cultura